



CONSTANCIA

Pasa a Despacho del Señor Juez el presente asunto, informándole que ha finalizado el término de traslado del Recurso Reposición propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer

Veintisiete (27) de Julio de 2021.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá- Valle, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 366

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDAS
Demandante: LEASIGN BOLIVAR S.A HOY BANCO
DAVIVIENDA
Demandado: JOSE NOEL LOPEZ ARCILA
Radicado: 76-834-40-03-004-2016-00116-00

ASUNTO:

previo a decidir de fondo sobre el recurso de reposición propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante_Dr. JORGE NARANJO DOMINGUEZ contra el auto de sustanciación No 187 del cinco (05) de abril de 2021, se ordena **REQUERIR** al citado togado para que dentro del **término de cinco (05) días** contados a partir de la notificación de esta providencia para que allegue certificación correspondiente a los valores adeudados por el demandante señor JOSE NOEL LOPEZ ARCILA identificado con No. C.C. 316347407 respecto de los cánones de arrendamiento del mes de febrero de 2017 en adelante y hasta la fecha de su liquidación del crédito 21 de enero de 2021. Lo anterior en virtud de que el contrato de leasing financiero No.001-03-044801 se efectuó bajo cánones variables que no se encuentran relacionados dentro del proceso y son necesarios como soporte para liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 095
HOY, 28 DE JULIO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.